

BOP

Córdoba

Año CLXXXII

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de aguas públicas. Número Expte. E-726/1975

p. 478

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la revisión de autorización de vertido de aguas residuales del Expediente VA0332/CO-6779/2009

p. 478

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de aguas públicas. Número Expte. E-5119/2008

p. 479

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Anuncio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se hace pública la Resolución relativa al expediente Ref.: RDAG/FRCH, Asunto: Proyecto AT 206/02

p. 479

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, por el que se hace público el anuncio de exposición sobre Calificación Ambiental de Actividad Alimentación y Pan Caliente Calle Peña, 1

p. 480

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, por el que se hace pública la exposición de la Calificación Ambiental Ultramarinos C/Doctor Antonio Carrasco, 34

p. 480

Ayuntamiento de Belalcázar

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, por el que se publica Proyecto Actuación en suelo no urbanizable para la legalización y mejora de las

instalaciones ganaderas en Paraje "Dehesa" de este término municipal

p. 480

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, por el que se publica Proyecto Actuación en suelo no urbanizable para la legalización de explotación ganadera de vacuno de leche en Paraje "Cercado Almendros" de este término municipal

p. 481

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, por el que se publica Proyecto Actuación en suelo no urbanizable para la legalización y mejora de las instalaciones ganaderas en Paraje "Málaga" de este término municipal

p. 481

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, por el que se publica Proyecto Actuación en suelo no urbanizable para la legalización y mejora de las instalaciones ganaderas en Paraje "El Chaparral" de este término municipal

p. 481

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, por el que se publica Proyecto Actuación en suelo no urbanizable para la legalización y mejora de las instalaciones ganaderas en Paraje "Santa Clara" de este término municipal

p. 481

Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río, relativo a la aprobación del Proyecto de Actuación para la instalación en suelo no urbanizable de Nave Industrial para Almazara de Aceite de Oliva, en Paraje Cañada Santa Rita, Polígono 8, Parcela 11

p. 481

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, por el que

se somete a información pública Proyecto de Instalación de Fábrica de Piensos en paraje "El Carrasco" de este municipio

p. 482

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, por el que se hace pública la notificación para citación por comparecencia relativo al Procedimiento de Apremio, Departamento de Multas, remesa: 6590

p. 482

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya, por el que se hace pública la aprobación definitiva de Modificación de la Ordenanza IBI 2017

p. 482

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya, por el que se hace público el anuncio de la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 2016

p. 483

Ayuntamiento de Rute

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute, relativo a la aprobación inicial del Convenio suscrito con la Diputación Provincial de Córdoba para la gestión integral de los residuos domésticos y municipales

p. 483

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación de la gestión indirecta mediante concesión del servicio público de matadero de este municipio

p. 483

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 4.023/2016

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: E-726/1975 (OA-01/1940).

Peticionario: Grupo Peña Iniciativas Inmobiliarias, S.L. (B14698450).

Uso: Agropecuario-Regadío (Leñosos-Olivar) de 144,9 ha.

Volumen anual (m³/año): 217.350.

Caudal concesional (l/s): 21,735.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Baena. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Guadajoz, Río (Ag. Abajo Vadomójón).

X UTM (ETRS 89): 378331.

Y UTM (ETRS 89): 4169929.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 8 de septiembre de 2016. El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, Fdo. Víctor Manuz Leal.

Núm. 5.793/2016

Convocatoria información pública

Ref. Exp. VA0332/CO-6779/2009

Se ha formulado en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de revisión de autorización de vertido de aguas residuales que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: DAFISA, S.A. (Desarrollo y Aplicaciones Fitotécnicas, S.A.).

CIF/NIF: A14569685.

Dirección: Paraje Galeote.

Término municipal: La Carlota.

Actividad: Industria de Extracción y Envasado de Aceite/Almacén de Semillas. (CNAE 1043 GRUPO 3 Clase 1).

Punto de Vertido: Terreno.

PV1 UTMX: 327840, UTM Y: 4170246; Huso 30.

PV2 UTMX: 327600, UTM Y: 4170337; Huso 30.

Proyecto: Proyecto de instalaciones de depuración de aguas

residuales Industriales de tipo domésticos en industria de selección de semillas, desmotado de algodón y elaboración de aceite de oliva, para solicitud de autorización de vertido de aguas residuales (Revisión VA0332/CO). Autor: Miguel Ángel Tejero Cabello (I.A.). Fecha: 17/11/2014.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realizará con el siguiente tipo de instalación:

E.D.A.R.¹

• Régimen de funcionamiento: Estacional (240 días/año).

• Procedencia de las aguas: Urbana.

• Caudal diario: 2 m³/día.

• Capacidad máxima de depuración: 0,25 m³/h; 9,6 h-eq.

• Volumen anual de vertido: 480 m³.

• Descripción:

Línea de aguas

- Compacto Fosa de decantación-digestión con Filtro biológico, de 2.400 litros de capacidad, cuyo funcionamiento es el siguiente:

. Decantador-digestor: Formado por dos compartimentos en los que tiene lugar la sedimentación y la digestión de la materia orgánica presente en las aguas residuales. Las bacterias anaerobias, sin presencia de oxígeno, se encargan de metabolizar la materia orgánica, gasificando, hidrolizando y mineralizando.

. Filtro biológico: A partir de los microorganismos presentes en el agua y gracias a la aportación de oxígeno, mediante tiro natural, se lleva a cabo la oxidación de la materia orgánica. La utilización de un relleno plástico de alto rendimiento proporciona una mayor efectividad al proceso y evita los problemas de mantenimiento debidos a la utilización de relleno mineral.

. Características:

— Diámetro: 1.200 mm.

— Longitud: 2.240 mm.

— Volumen: Digestor 1,40 m³; Clarificador: 0,60 m³ y Filtro biológico: 0,40 m³.

— Tiempo de retención en el digestor-clarificador: 24 horas.

- Arqueta de toma de muestra.

- Pozo filtrante: cuyas dimensiones son 1,8 m. de diámetro y 12 m. de profundidad.

Línea de Lodos

Los lodos del sistema de depuración instalado serán retirados por una empresa gestora autorizada.

Las aguas residuales procedentes de este sistema de depuración serán controladas en el punto de control PC1 y evacuadas en el punto de vertido PV1 (terreno, mediante pozo filtrante).

E.D.A.R.²:

Las características de esta depuradora son las mismas que la anterior.

Las aguas residuales procedentes de este sistema de depuración serán controladas en el punto de control PC2 y evacuadas en el punto de vertido PV2 (terreno, mediante pozo filtrante).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Avda. República Argentina nº 43 Acc. 1ª planta, 41071 Sevilla.

Sevilla, a 16 de noviembre de 2016. El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Fdo. Cándido Brieva Romero.

Núm. 159/2017

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: E-5119/2008-CYG.

Peticionarios: Carmen Caballero Luque, Joaquín Rueda Herrador y Plácido Caballero Luque.

Uso: Doméstico (Suministro casa).

Volumen anual (m³/año): 730.

Caudal concesional (l/s): 0,023.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Carcabuey. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Manantial Las Palomas.

X UTM (ETRS89): 388723.

Y UTM (ETRS89): 4147775.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 2 de diciembre de 2016. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 287/2017

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA TENSIÓN. EXPEDIENTE A.T. 206/02

Antecedentes:

Primero: Central Eléctrica San Francisco S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "Proyecto de línea de 20 KV y centro de transformación de 50 KVA, en el término municipal de Alcaracejos (Córdoba)", correspondiéndole el número de expediente AT 206/02.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto

los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 233, de fecha 9 de diciembre de 2016, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio (BOJA 117/2015, de 18 de junio), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Central Eléctrica San Francisco S.L., para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado "Proyecto de línea de 20 KV y centro de transformación de 50 KVA, en el término municipal de Alcaracejos (Córdoba)", suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y cuyas principales características son:

Descripción del Proyecto

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo existente en las inmediaciones del Centro de Transformación del Sevillano.

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal: Alcaracejos (Córdoba).

Longitud: 979 metros.

Tensión de servicio: 20 kV.

Tipo: Aérea.

Conductor: LA-56.

Centros de transformación.

Denominación: C.T. La Cumbre.

Emplazamiento: Paraje Las Cumbres.

Término municipal: Alcaracejos (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de Transformación: 20.000V/220-380 V.

Potencia: 50 kVA.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resuelve:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).

Córdoba, a 23 de enero de 2017. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 391/2017

Don Ramón Hernández Lucena, Delegado de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, hace saber:

PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Por doña Jezabel Lozano Bermudo (DNI 75.133.167-X), se ha presentado Declaración Responsable para el inicio de actividad de venta menor de alimentación y punto de pan caliente en C/ La Peña, nº 1 (Local) de este término municipal.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, y el artículo 10 de Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho período el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almodóvar del Río, a 7 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente por el Delegado de Urbanismo, Resolución 1219/2015, 24 junio (BOP nº 122, de 29-06-2015), Ramón Hernández Lucena.

Núm. 392/2017

Don Ramón Hernández Lucena, Delegado de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, hace saber:

PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Por doña Antonia Almagro Caballero (DNI 44.373.409-S), se ha presentado Declaración Responsable para el inicio de actividad de Tienda de Ultramarinos en C/ Doctor Antonio Carrasco, nº 34 de este término municipal.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, y el artículo 10 de Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho período el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almodóvar del Río, a 7 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente: El Delegado de Urbanismo Resolución 1.219/2015, 24 junio (BOP nº 122, de 29-06-2015), Ramón Hernández Lucena.

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 348/2017

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2017, aprobó mediante acuerdo motivado el Proyec-

to de Actuación en Suelo no Urbanizable para la legalización y mejora de las instalaciones ganaderas en una explotación intensiva de vacuno de leche, en el paraje "Dehesa", Polígono 54, parcela 165, del término municipal de Belalcázar (Córdoba), Proyecto presentado en este Ayuntamiento para su aprobación por el promotor D. José Medina Álvarez.

Lo que se publica para general conocimiento.

Belalcázar, 27 de enero de 2017. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Núm. 349/2017

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2017, aprobó mediante acuerdo motivado el Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para la legalización de explotación ganadera de vacuno de leche, en el paraje "Cercado Almendros", Polígono 55, parcelas 85 y 86, del término municipal de Belalcázar (Córdoba), Proyecto presentado en este Ayuntamiento para su aprobación por el promotor D. Gabriel Azañón García.

Lo que se publica para general conocimiento.

Belalcázar, 27 de enero de 2017. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Núm. 350/2017

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2017, aprobó mediante acuerdo motivado el Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para la legalización y mejora de las instalaciones ganaderas de explotación intensiva de vacuno de leche, en el paraje "Malagón", Polígono 64, parcela 195, del término municipal de Belalcázar (Córdoba), Proyecto presentado en este Ayuntamiento para su aprobación por el promotor Fuente Vieja, C.B.

Lo que se publica para general conocimiento.

Belalcázar, 27 de enero de 2017. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Núm. 351/2017

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2017, aprobó mediante acuerdo motivado el Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para la legalización y mejora de las instalaciones ganaderas de explotación intensiva de vacuno de leche, en el paraje "El Chaparral", Polígono 27, parcelas 171, 176, 179, 180 y 184, del término municipal de Belalcázar (Córdoba), Proyecto presentado en este Ayuntamiento para su aprobación por el promotor D. Manuel Núñez Medina

Lo que se publica para general conocimiento.

Belalcázar, 27 de enero de 2017. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Núm. 352/2017

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2017, aprobó mediante acuerdo motivado el Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para la legalización y mejora de instalaciones ganaderas de explotación intensiva de vacuno de leche, en el paraje "Santa Clara", Polígono 52, parcelas 53, 54 y 55, del término municipal de Belalcázar (Córdoba), Proyecto presentado en este Ayuntamiento para su aprobación por el promotor Benítez Caballero, S.C.P.

Lo que se publica para general conocimiento.

Belalcázar, 27 de enero de 2017. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 111/2017

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2016, se adoptó el que literalmente dice:

"PROPUESTA DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA NAVE INDUSTRIAL ALMAZARA ACEITE DE OLIVA.

«Visto que, con fecha 27 de abril de 2016, fue presentada por D. Nicolás Millán Carpio solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para la implantación de almazara de aceite de oliva, con emplazamiento en el Paraje Cañada Santa Rita, Polígono 8, parcela 11, conforme al Proyecto de actuación redactado por D. Miguel Navajas Aparicio.

Visto que, con fecha 14 de julio de 2016, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que, con fecha 25 de julio de 2016, se emitió Resolución de Alcaldía en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Visto que, con fecha 10 de agosto de 2016, se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Visto que, con fecha 12 de septiembre, se solicitó informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, el cual requiere documentación para completar solicita con fecha 10 de octubre, siendo remitida con fecha 19 de octubre de 2016.

Visto que el periodo de emisión de treinta días del informe de la Consejería de Obras Públicas concluye el 2 diciembre de 2016, sin que hasta el día de la fecha haya tenido entrada en este Ayuntamiento.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 20 de julio de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, adopta por unanimidad de los miembros asistentes, de los grupos de IU, PP, PSOE y PA, el siguiente:

Acuerdo

Primero. Declarar la utilidad pública e interés social de la actuación por la previsión de creación de puestos de trabajo, las dimensiones de la misma y al ser una instalación cercana a la producción agrícola.

Segundo. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Nicolás Millán Carpio solicitud de aprobación de Proyecto de Ac-

tuación para la implantación de almazara de aceite de oliva, con emplazamiento en el Paraje Cañada Santa Rita, Polígono 8, parcela 11, conforme al Proyecto de actuación redactado por D. Miguel Navajas Aparicio., necesario y previo a la licencia de obras.

Tercero. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización].

Cuarto. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 32.046,70 euros [cuantía mínima del 10%] para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Quinto. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Sexto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Séptimo. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos»”.

Lo que se hace publico conforme a lo establecido el artículo 43.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Castro del Río, a 9 de enero de 2017. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 4.012/2016

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de los corrientes, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Instalación de Fábrica de Piensos, en suelo no urbanizable con emplazamiento en el paraje denominado El Carrasco, Polígono 47, Parcela 35 del Catastro de Fincas Rusticas, de este municipio, promovido por D. Eduardo Navas Quero.

Lo que se somete a información pública por espacio de 20 días, a fin de que los que pudieran resultar afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las observaciones y reparos pertinentes.

Fuente Obejuna 26 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 383/2017

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en

el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9,00 a 14,00 en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza Real, 1, de Fuente Palmera (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Fuente Palmera a 31 de enero de 2017. El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Ruiz Moro.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 6590

Referencia: 2020FWJ. Expediente: 300/2016.

N.I.F.: A14753891. Nombre: Excavaciones y Derribos Maypa S.A.

Importe: 80,00 euros.

Exacción: Nueva Ley Tráfico. Acto: Resolución sin alegaciones.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 390/2017

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que expuesto al público por plazo legal el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, que había sido aprobado provisionalmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016, no se ha formulado reclamación alguna y en consecuencia queda definitivamente aprobado según lo acordado y legalmente previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1 del referido texto legal, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El texto íntegro del acuerdo adoptado junto con el de la Ordenanza se inserta a continuación:

“3º. MODIFICACIÓN TIPO IBI URBANA. El Sr. Alcalde explicó que el próximo año se aplicará una actualización de coeficiente de valores por el Catastro, y que para evitar la subida que supondría en el impuesto, se propone una bajada del tipo de gravamen. Dio cuenta del informe realizado por I.C. Hacienda Local, que propone fijar el tipo en el 0,589%, emitido en sustitución del anterior que fue conocido por este Pleno en sesión del día 14 de noviembre, considerando las premisas del coeficiente de actualización del 1,06, que se preveía, pero que publicado el Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social, publicado en el BOE de 3 de diciembre de 2016, del que resulta un coeficiente de actualización del 1,03, para nuestro Municipio, se propone modificar el acuerdo adoptado en dicha sesión, al objeto pretendido de mantener la misma presión fiscal y el mismo nivel de recauda-

ción, por todo ello formuló la nueva propuesta de fijar el tipo en el 0,589% para 2017.

Los señores portavoces de los grupos de Concejales se mostraron a favor de la propuesta.

Según lo dispuesto en el artículo 15 y 59.1 del R.D.-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y conforme a la Disposición Adicional decimotercera del mismo, acogiendo el dictamen favorable adoptado por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2016, los señores reunidos, en votación ordinaria, acordaron por unanimidad:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con la siguiente redacción:

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana, se modifica el tipo impositivo establecido:

“ Artículo 2º

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,589 % .
.../...”

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante anuncio de exposición pública que se insertará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base a lo dispuesto en el artículo 17.3, párrafo último, del citado R.D. Legislativo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales”.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya, a 7 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Núm. 397/2017

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya, (Córdoba), hacer saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía de 28 de junio de 2016, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, y en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se publica a continuación:

Provincia: Córdoba. Corporación: Ayuntamiento de Nueva Carteya. Número de Código Territorial: 14046.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2016 (aprobada por Decreto de la Alcaldía de 28 de junio de 2016).

Grupo según artículo 76 Ley 7/2007.

Clasificación: Agentes de Innovación Local para Centro Guadalinfo.

Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación Contratación laboral temporal a tiempo parcial.

En Nueva Carteya a 7 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 452/2017

Por Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rute, celebrado en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2017, se acordó aprobar inicialmente el Convenio suscrito con la Diputación Provincial de Córdoba para la gestión integral de los residuos domésticos y municipales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por un periodo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes. En el caso de que no se presentaran alegaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Durante dicho plazo, el texto del Convenio suscrito con la Diputación Provincial de Córdoba para la gestión integral de los residuos domésticos y municipales, podrá ser examinado por cualquier interesado en la Secretaría General.

Rute a 10 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 443/2017

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Pleno, celebrado en sesión extraordinaria, el 1 de febrero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de la gestión indirecta mediante concesión del servicio público de matadero de Villanueva de Córdoba, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Secretaría.
 - 2) Domicilio. Plaza de España 10.
 - 3) Localidad y código postal. Villanueva de Córdoba, C.P. 14440.
 - 4) Teléfono. 957120000
 - 5) Fax. 957123354
 - 6) Correo electrónico. ayuntamiento@villanuevadeCORDOBA.com
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. villanuevadeCORDOBA.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta tres días antes del fin del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente. 2/2017

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Gestión de servicio público.
- b) Descripción. El objeto del contrato es la gestión del servicio público del matadero municipal. La explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de concesión por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.

El servicio comprenderá como mínimo la doble actividad de sacrificio de cualquier tipo de ganado con el carácter tanto de ma-

tanza domiciliaria como industrial y limpieza de vehículos de transporte de ganado conforme a la normativa aplicable, extendiéndose dicha obligación respecto a las demandas formuladas por los industriales y ganaderos del ámbito de la D.O. de Los Pedroches, siempre que la capacidad de las instalaciones lo permita, y durante la totalidad de los días laborables del año, salvo que el Ayuntamiento autorice a éste el cese de la actividad durante los periodos en los que no exista demanda del servicio, así como durante los días festivos que en atención a la extraordinaria demanda y previa justificación de ésta, el Ayuntamiento estime oportunos.

c) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio. Polígono Industrial UI-1.

2) Localidad y código postal. Villanueva de Córdoba, C.P. 14440.

d) Plazo de ejecución/entrega. 20 años.

e) Admisión de prórroga. Una única prórroga de hasta cinco años.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A) Criterios cuantificables automáticamente. Máximo 60 puntos:

1. Proposición económica. Canon de licitación. Se valorará este criterio con un máximo de 30 puntos al licitador que oferte el mayor canon anual, impuestos excluidos, partiendo del tipo mínimo señalado en el punto 6º de este pliego (15.000 euros). El resto de propuestas se valorarán de forma proporcional.

Si el canon anual ofertado por el licitador en su oferta es el mismo que el tipo de licitación, la puntuación en este apartado será de cero puntos.

2. Otros criterios cuantificables de forma automática. Número de trabajadores indefinidos empleados. Se valorará con un máximo de 30 puntos al licitador que oferte la contratación del mayor número de personal con carácter indefinido. El resto de propuestas se valorarán de forma proporcional.

El Ayuntamiento estará facultado para exigir al contratista en cualquier momento de la ejecución del contrato la demostración del cumplimiento de estas obligaciones.

Así mismo, el contratista deberá efectuar las contrataciones de personal necesario con el fin de cubrir las bajas que se produzcan por enfermedad y otras relaciones laborales y mantener así el número mínimo de trabajadores indefinidos ofertados en plantilla durante la ejecución de todo el contrato.

B) Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor. Máximo 40 puntos:

1. Plan de mantenimiento de equipos e instalaciones. Se valorará este criterio con un máximo de 20 puntos, en función de las cuantías y periodicidad de las actuaciones, así como de mejora en las instalaciones que soporten el servicio, las cuales quedarán en propiedad municipal al término de la vigencia del contrato, sin derecho a contraprestación alguna para el contratista.

Deberá presentarse un Plan de mantenimiento de equipos e

instalaciones conforme a lo establecido en la cláusula decimonovena, y una explicación técnica que relacione las propuestas de mantenimiento y mejora con su pertinencia a efectos del servicio. El Plan de Mantenimiento, que no necesitará estar visado, deberá ir firmado por técnico competente (ingeniero industrial o similar persona cualificada en función de lo propuesto).

2. Proyecto de explotación del servicio. Se valorará este criterio con un máximo de 20 puntos al licitador que presente el mejor proyecto de viabilidad para el servicio, atendiéndose a estos contenidos:

Estudio económico financiero que analice la sostenibilidad del servicio durante todo el período de la concesión.

Estudio de la organización del servicio, analizando tanto su aspecto interno como la atención externa al usuario.

Análisis de la experiencia profesional de las personas que vayan a ser contratadas directamente en la prestación del servicio.

Proyecto de mantenimiento y mejora de las instalaciones, en el cual se cuantifiquen y valoren propuestas de mejora del servicio sin que las mismas supongan revisión de las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento o reducción del canon.

Este Proyecto de explotación deberá ir firmado también por técnico competente (economista o similar persona cualificada en función de lo propuesto).

4. Valor estimado del contrato:

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 15.000 euros canon anual. Importe total: 375.000 euros (con prórroga).

6. Garantías exigidas:

Provisional (importe): 1.000 euros.

Definitiva (%): 5 % del importe total de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Según Pliego.

c) Otros requisitos específicos.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. En el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

b) Modalidad de presentación. Según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia. Registro General.

2) Domicilio. Plaza de España, 10.

3) Localidad y código postal. Villanueva de Córdoba, C.P. 14440.

9. Apertura de ofertas:

Según Pliego.

10. Gastos de publicidad:

Según Pliego.

11. Observaciones:

Pendiente de realizar las obras de adecuación a la legislación vigente y puesta en funcionamiento del matadero comarcal de Villanueva de Córdoba.

Villanueva de Córdoba, 7 de febrero de 2017. La Alcaldesa, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.